



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 257-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de agosto del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº236-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº380-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 06 de Junio de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, la lactancia materna es un acto natural que se aprende casi por inercia. Es la alimentación ideal para el recién nacido ya que es la única capaz de nutrir al bebé y preparar su sistema inmunológico al mismo tiempo. Todas las mujeres son capaces de amamantar, alimentar a sus bebés y fortalecer el vínculo madre – hijo.

Que, la Organización Mundial de la Salud, y UNICEF alientan a las mujeres a seguir amamantando durante la pandemia de COVID-19, aunque exista la sospecha o confirmación de estar infectadas por el coronavirus. Los datos actuales no han hallado evidencia suficiente que sustenten riesgo de transmisión vertical COVID-19.

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 0058-2022-GRL-DIRESA-HHHO/OAASBS-CLM, de fecha 11 de marzo de 2022, el Comité de Lactancia Materna, pone a conocimiento el proyecto del Documento Técnico denominado "**Plan de Trabajo 2022 del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud de Manzanares**", en el contexto de la Pandemia COVID-19, el cual tiene como objetivo general fortalecer la promoción y protección de la lactancia materna que reciben atención en el Centro de Salud de Manzanares, mediante la promoción y apoyo a la lactancia materna, utilizando diferentes estrategias para lograr la certificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD MANZANARES PERIODO 2022**", en el contexto de la Pandemia COVID-19".

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD DE MNZANARES PERIODO 2022", en el contexto de la pandemia Covid-19, de que forma parte integrante del presente acto, como anexo en nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a al Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud de Manzanares el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYÓN Y S.B.S

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OCI
- ARCHIVO